



EL CONGRESO NACIONAL

R

De acuerdo a la Convocatoria a Período Extraordinario de Sesiones del Congreso Nacional, realizada para hoy, por el Presidente del Congreso Nacional, Encargado, y al haber cesado en sus funciones de Presidente Constitucional de la República, el abogado Abdalá Bucaram Ortiz,

R E S U E L V E

1. Designar Presidente Constitucional Interino de la República al doctor Fabián Alarcón Rivera, quien durará en esas funciones hasta el 10 de agosto de 1998.
2. En consecuencia, declara terminado el encargo de las funciones de Presidente Constitucional de la República, efectuado en sesión del día 8 de febrero de 1997 a favor de la doctora Rosalía Arteaga Serrano, Vicepresidenta de la República.
3. El Presidente Constitucional Interino de la República, en el lapso de doce meses, contados a partir de su designación, por intermedio del Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones generales para designar Presidente Constitucional de la República y más dignidades de elección popular, quienes tomarán posesión el 1 y 10 de agosto de 1998, en los términos señalados en las resoluciones del Congreso Nacional, aprobadas en sesiones del 6 y 8 de febrero, respectivamente.

Una vez elegido el Presidente Constitucional Interino, prestará su promesa de inmediato en esta propia Sesión ante el Congreso Nacional.

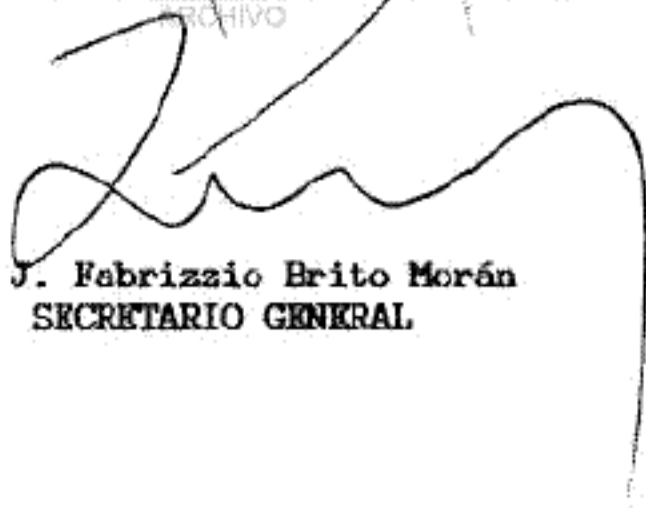
4. El Congreso Nacional ratifica que la elección de Presidente Constitucional Interino de la República, deberá contar con la mayoría absoluta de votos de los integrantes del Congreso Nacional, en conformidad con la Resolución adoptada en la sesión del 8 de febrero pasado.
5. El Congreso Nacional realizará obligatoriamente las reformas legales que se requieran para el cumplimiento de esta Resolución en lo concerniente a la Ley de Elecciones, en el plazo de 90 días, para las elecciones de 1998.

6. Ratificar los compromisos asumidos por el Congreso Nacional en la Resolución del 6 de febrero en respuesta al Mandato presentado por el Frente Patriótico y otros organismos de la sociedad civil, en particular, la convocatoria a la Asamblea Nacional Constitucional, la derogatoria inmediata de las medidas económicas, el respeto a los derechos establecidos por la Ley en favor de los trabajadores y maestros perseguidos por el Gobierno de Abdalá Bucaram, la eliminación del Ministerio Etnico-Cultural y de la Secretaría de Asuntos Indígenas y la creación del Consejo Nacional de Desarrollo de los pueblos indígenas y negros, la revisión de los procesos de privatización de las áreas estratégicas y de la Seguridad Social a fin de proteger el patrimonio nacional, la moratoria de la deuda externa para atender la deuda social, la eliminación del plan de convertibilidad, la fiscalización de la administración de Abdalá Bucaram para que la corrupción no quede en la impunidad.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.



FRANCO ROMERO LOAYZA  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (R)



Dr. J. Febrizzio Brito Morán  
SECRETARIO GENERAL